

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1635/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Pablo Ezequiel VILLAREAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1636/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

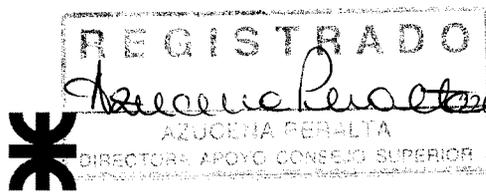
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1635/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad II – Edificios, Instalaciones Eléctricas y Riesgos en el Medio Rural y la aprobación de la materia Higiene I – Ambiente de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Pablo Ezequiel

*[Handwritten mark]*



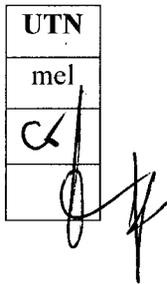
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

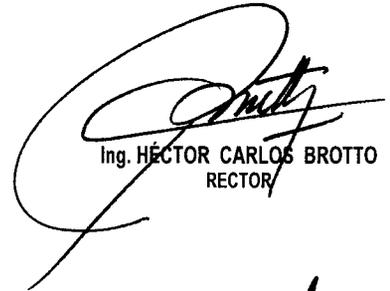
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

VILLAREAL, Legajo N° 29665, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1735/2010



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior